

Proyecto “Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras” (ComRural-II)
Convenio de Crédito: IDA-6448-HO

CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-04-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

“ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 12 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, José Ernesto Leva Bulnes, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Carlos Luis Maldonado Parada**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Valle de Ángeles, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1981-07458, y RTN No. 08011981074585, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) El **Consultor** prestará los servicios de “Especialista en gestión Ambiental” que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta al 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,000.00	12,000.00
Total USD		12,000.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURALII), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de Gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A..** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinación Nacional de ComRural.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

4

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con **diez (10) días** de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

14. Pago de Impuesto

De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

15. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

16. Fraude y Corrupción

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.

17. Vigencia del Contrato

El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

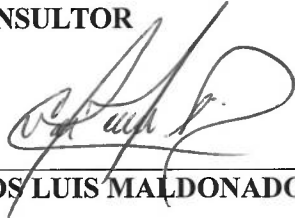
POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES

Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR



CARLOS LUIS MALDONADO PARADA

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

**ANEXO A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
PARA EL PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
RURAL (COMRURAL II)
IDA-6448-HN**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) "Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio" que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) "Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras" que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) "Apoyo a la Gestión del Proyecto" mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) "Contingente de Respuesta a Emergencia" este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

II. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto ComRural II como parte de la estrategia requiere de un (a) consultor (a) para el desempeño del cargo de Especialista en Gestión Ambiental, que contribuya a promover e implementar buenas prácticas agrícolas y de manufactura en el desarrollo de planes de negocios en distintas cadenas productivas La descripción del puesto se detalla a continuación.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Implementar el Marco de Gestión Ambiental y del Proyecto COMRURAL en Honduras con un enfoque de aprendizaje y mejora continua mediante un análisis y seguimiento de las implicaciones ambientales derivadas de la implementación de planes de negocio, la formación de capacidades en las OPRs y los proveedores de servicios de desarrollo empresarial (PSDE) participantes en el proyecto

III. NATURALEZA DEL PUESTO

El Especialista en Gestión Ambiental será el/la encargado/a de facilitar la gestión ambiental del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras, para este fin, dentro de sus funciones deberá identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades de los actores participantes en las alianzas; asimismo, será el/la responsable de verificar en la formulación e implementación de los planes de negocios, el cumplimiento de los lineamientos ambientales que se refieren a las políticas ambientales nacionales y de Salvaguardas Ambientales del Banco Mundial relacionadas con la evaluación ambiental, la conservación de sitios de importancia para la biodiversidad, hábitats frágiles y áreas naturales protegidas ubicadas en el área de influencia del proyecto, y medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

IV. FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA

Tendrá las siguientes funciones:

- i) Apoyar la formulación del Plan Operativo Anual (POA) de COMRURAL en el área que le corresponde.
- ii) Apoyar en la implementación del MGAS.
- iii) Realizar el monitoreo y reporte del cumplimiento del MGAS y los instrumentos de gestión ambiental derivados (plan de gestión ambiental, fichas de evaluación ambiental, Plan de Manejo Integrado de Plagas).
- iv) Facilitar y apoyar en la inclusión y la implementación de los aspectos ambientales en la formulación y ejecución de los planes de negocios respectivamente.
- v) Apoyar a las OPRs y PSDEs en aspectos de la gestión ambiental durante la formulación de los perfiles y planes de negocios de acuerdo al cumplimiento de las políticas nacionales y salvaguardas del BM.
- vi) En el marco de la legislación ambiental vigente en el país, realizar una pre categorización de los perfiles y planes de negocios y asegurarse que estos contengan un adecuado Plan de Gestión Ambiental y su respectivo presupuesto.

- vii) Apoyar a las OPRs en la complementación de la información necesaria para cumplir con el proceso de obtención de licenciamiento ambiental.
- viii) Apoyar a INVEST-H (a través de los enlaces correspondientes) en la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre esta entidad y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE", para la atención de los Aspectos Ambientales de Proyectos de la Alianza para el Corredor Seco (ACS-USAID, ACS-PROSASUR) y otras Iniciativas Futuras; que incluye la agilización de los procesos de obtención de licenciamiento ambiental.
- ix) Facilitar la coordinación de las OPRs con la institucionalidad presente en la zona (Gobierno Central, municipalidades, mancomunidades, Unidades de Manejo Ambiental (UMA), otros), que permita la gestión ambiental en la implementación de los planes de negocios y de sistemas de producción.
- x) En coordinación con el Especialista Social del proyecto contribuir con diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión socioambiental en la ejecución de los planes de negocios de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).
- xi) En conjunto con las OPRs y PSDEs realizar análisis de alternativas ambientales presentadas cuando los planes de negocio lo requieran, de acuerdo con el paquete tecnológico propuesto.
- xii) Verificar la implementación de los planes de gestión ambiental en cada plan de negocios. Esta supervisión debe hacerse con representación de las partes involucradas en el proceso, de manera que cada organización asuma la responsabilidad que pueda derivarse de dichos planes.
- xiii) Revisar los informes de seguimiento y evaluación ambiental que sean presentados a la UCP por parte de las OPRs y PSDEs, así como los informes generados por otros actores vinculados a la ejecución de los planes de negocio y alimentar el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Proyecto en los temas referentes a la gestión ambiental.
- xiv) Diseñar y ejecutar procesos de formación y capacitación sobre la temática ambiental dirigida a los actores de las alianzas productivas (productores/as, PSDE, IFP, socios comerciales, otros), generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.
- xv) Asesorar y apoyar a OPRs en los procesos de certificación que incluyen elementos ambientales.
- xvi) Revisar guías y manuales de buenas prácticas agrícolas, ambientales y de manufactura existentes, y recopilar/revisar/completar las partes más pertinentes a las OPRs beneficiarias del proyecto, incluyendo lecciones aprendidas en la implementación de planes de negocio en el medio rural.
- xvii) Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de indicadores ambientales, buenas prácticas agrícolas y de manufactura en la implementación de los planes de negocio y contribución relacionada al Sistema de Información Gerencial (SIG).
- xviii) Coordinar el proceso de gestión del conocimiento y difusión en el tema de buenas prácticas ambientales, agrícolas y de manufactura, aplicadas en el marco de los planes de negocio apoyados por el Proyecto COMRURAL, para promover su réplica o ampliación de escala.
- xix) Buscar nuevas soluciones y alianzas para fortalecer la combinación de mejora de productividad rural y sostenibilidad ambiental.

- xx) Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto y/o a los demás proyectos de la ACS.

V. DURACIÓN

El cargo tendrá una duración por la vida del proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetas a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

VI. SEDE EL TRABAJO

La sede del trabajo será la ciudad de La Ceiba, Atlántida, con desplazamientos entre las diferentes oficinas regionales, según las necesidades y demandas de su cargo y del COMRURAL. La sede del trabajo podrá cambiar en función de la necesidad del Proyecto.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El/la Especialista en Gestión Ambiental será contratado/a en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. La supervisión y seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL. El/la Especialista deberá mantener organizada y en forma electrónica/escrita la documentación de los productos esperados.

ANEXO B:

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

**Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”
Crédito No AIF-6680-HO**

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-02-2021

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Especialista Social”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 25 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, José Ernesto Leva Bulnes, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” y **Diacuy Mesquita**, mayor de edad, Nacionalidad Brasileña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con Carnet de Residencia No.01-1201-2006-00362, y RTN No. 08018007092257, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista Social**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,125.00	12,500.00
Total USD		12,500.00


1

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.
Línea Presupuestaria: **Fuente 21** crédito externo; **Organismo:** 171 Asociación Internacional de Fomento, **Programa:** 12 Administración de Programas con Fondos Externos, **Proyecto:** 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, **Actividad Obra:** 03 Gestión y Administración del Proyecto, **Objeto de gasto:** 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la Coordinación y seguimiento de la consultoría la cual dependerá de la Coordinación del Proyecto; y actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.



7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
14. **Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al

régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.

15. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

16. Fraude y Corrupción

El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.

17. Vigencia del Contrato

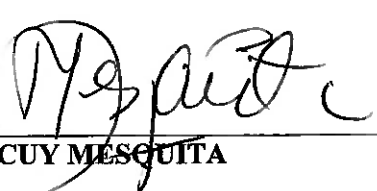
El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR



DIACUY MESQUITA

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción



ANEXO A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
ESPECIALISTA SOCIAL

I. ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista Social**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar, dar seguimiento y reportar la implementación satisfactoria de los instrumentos ambientales y sociales que se han desarrollado para el Proyecto para garantizar el cumplimiento de los compromisos

sociales adquiridos por el Gobierno de Honduras ante el Banco Mundial y definidos en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), Marco de Reasentamiento (MR), Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Manual de Operación, y demás documentos técnicos y legales ambientales y sociales del Proyecto, así como la coordinación y seguimiento de la estrategia de género y su plan de acción.

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 3.1. Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las actividades contenidas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y facilitar su ajuste y actualización periódica, incluyendo los correspondientes a la estrategia de género y plan de acción.
- 3.2. Dar seguimiento a la implementación de la Estrategia y Plan de Acción de género del proyecto, incluyendo las acciones de prevención y atención a situaciones de violencia de género.
- 3.3. En coordinación con los especialistas y equipo técnico de INVEST-H, así como el Banco Mundial, liderar la actualización de los aspectos sociales, incluyendo de género e inclusión social de los instrumentos ambientales y sociales en base a los cambios que ocurran en la implementación del Proyecto.
- 3.4. En coordinación con el especialista ambiental del Proyecto, diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); coordinando la implementación de los aspectos sociales con los Contratistas Implementadores (CI) y Supervisores.
- 3.5. Identificar si se presenta la necesidad de reasentamiento involuntario de acuerdo a lo establecido en el Marco de Reasentamiento del Proyecto y asegurar que se implementen los procedimientos incluidos en el Marco. En coordinación con el/la Especialista en Reasentamiento, facilitar el acompañamiento social a la implementación del Marco de Reasentamiento, la elaboración de los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI) que se desarrollen en las áreas de influencia directa de los sub-proyectos así como su consulta y supervisión.
- 3.6. En coordinación con el/la Especialista en Salud Laboral y Ocupacional, abordar y dar seguimiento a los temas sociales inherentes a la promoción y cumplimiento de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores del Proyecto en cumplimiento con lo establecido en los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO). En este marco, facilitar la implementación, supervisar y reportar la ejecución del Mecanismo de Quejas y Reclamos exclusivo para trabajadores en línea con lo establecido en el PGMO. Así mismo, dar seguimiento desde la perspectiva del enfoque de género, a los temas vinculados a la promoción y defensa de condiciones laborales seguras y saludables para trabajadores del Proyecto, así como un plan de capacitaciones en temáticas claves para las mujeres insertas laboralmente, como la violencia de género, la no discriminación laboral y el acoso laboral y sexual.
- 3.7. En coordinación con el/la especialista en comunicaciones, diseñar e implementar el plan de comunicación social participación comunitaria, y capacitación en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), para las acciones de alcance nacional, los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), y la Represa Multipropósito "José Cecilio del Valle", actualizándolo periódicamente de acuerdo con las etapas del Proyecto y la implementación de las diferentes obras, bienes y servicios asociados. El diseño e

implementación de este plan deberá tener perspectiva de género, siguiendo los lineamientos vertidos en la estrategia y plan de acción de género.

- 3.8. En coordinación con los consultores a cargo de las evaluaciones de impacto ambiental y social de los SIAS y de la represa “José Cecilio del Valle”, y luego, con los contratistas implementadores y supervisión, facilitar los procesos de consulta y participación de partes interesadas asegurando que se realicen en línea con lo establecido en el PPPI.
- 3.9. En coordinación con los consultores a cargo de las evaluaciones de impacto ambiental y social de los SIAS y de la represa “José Cecilio del Valle”, y luego, con los contratistas implementadores y supervisión, facilitar los procesos de consulta y participación de población indígena asegurando que se realicen en línea con lo establecido en el MPPI. Asimismo, brindar apoyo técnico a los consultores en el desarrollo y consulta de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) así como supervisar y reportar sobre su implementación.
- 3.10. Dar seguimiento a las estrategias que permitan el involucramiento activo y participativo de las mujeres en los procesos previo y durante la constitución/fortalecimiento de las asociaciones de agua en el ámbito local, municipal y nacional establecidas en los subcomponentes del proyecto, en consonancia con la estrategia y plan de acción de género.
- 3.11. En coordinación con los especialistas de cada área, diseñar e implementar un mecanismo de monitoreo y reporte periódico de las acciones consideradas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto: PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGMO, y en la estrategia y plan de acción de género, así como los instrumentos que de ellos se deriven.
- 3.12. Dar a conocer a actores clave, el mapeo de proveedores de servicio a situaciones de violencia de género a los cuales el Proyecto pueda referir, en caso de presentarse un caso. Trabajar en conjunto para asegurar que se implementen las acciones preventivas de violencia de género consideradas por el proyecto, incluyendo la firma de códigos de conducta, capacitación de los trabajadores sobre explotación, abuso y acoso sexual (EAAS) y el abordaje de casos de EAAS en el marco del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.
- 3.13. Facilitar procesos de coordinación interinstitucional y análisis y solución de conflictos derivados de la ejecución del Proyecto con los actores involucrados, como ser beneficiarios directos, individuos o grupos menos favorecidos/vulnerables, alcaldías municipales, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, programas y proyectos convergentes a los objetivos del proyecto, sociedad civil organizada, pobladores y demás que tengan presencia en la zona de influencia del Proyecto.
- 3.14. Gestionar la implementación del Mecanismo de Comunicación y Respuesta para Quejas, Reclamos y Sugerencias (MQRS) en coordinación con los especialistas sociales de los Contratistas implementadores (CI) de los sub-proyectos, asegurando que los implementadores respondan a dichos reclamos y los gestionen de manera efectiva y oportuna a lo largo de la ejecución del Proyecto de conformidad con el MQRS del Proyecto reflejado en el PPPI. Asimismo, coordinar, supervisar y reportar sobre la implementación del MQRS en todo el proyecto.
- 3.15. Coordinar con los pueblos indígenas en el área de influencia directa del proyecto las adaptaciones necesarias al MQRS para asegurar que el mismo sea socio-culturalmente adecuado, asegurando además la perspectiva de género para que los pueblos indígenas presenten quejas y reclamos que puedan surgir con la implementación del Proyecto y reciban una solución oportuna.
- 3.16. Apoyar los CI en el diseño de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y facilitar

asesoría técnica periódica en los procesos participativos allí considerados (plan de reforestación, plan de protección de cuencas, entre otros), promoviendo durante todo el ciclo del Proyecto la participación inclusiva y efectiva de las partes afectadas y otras partes interesadas, incluyendo el seguimiento de la ejecución del “Programa empoderamiento de las mujeres” con las partes afectadas; programas de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de diversos actores y los procesos de contratación del personal femenino como parte de la estrategia de género e inclusión.

- 3.17. En apoyo a la coordinación del Proyecto facilitar el proceso de socialización y consulta con partes afectadas y otras partes interesadas sobre los sistemas de información de recursos hídricos y contribuir en el diseño y facilitación de los procesos participativos durante la asistencia técnica para la estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas.
- 3.18. Facilitar gradual y periódicamente procesos de monitoreo y seguimiento y evaluación de CI y supervisores y revisar y emitir sus comentarios y recomendaciones en lo que a temas sociales se refiera, en los informes presentados sobre sus actividades y resultados, incluyendo además en lo que respecta a la estrategia de género e inclusión.
- 3.19. En coordinación con el/la especialista en comunicación garantizar que se divulgue información adecuada sobre el proyecto, sus beneficios y oportunidades y los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes afectadas y otras partes interesadas en formatos accesibles, oportunos, comprensibles y les permitan plantear sus preocupaciones y según corresponda de acuerdo a la perspectiva de género.
- 3.20. Desarrollar en general todas las actividades de gestión social e institucional asociadas al cumplimiento del objetivo general de la consultoría, incluyendo elaboración de términos de referencia, apoyo en procesos licitatorios, supervisión, entre otros que sean solicitados por INVEST-Honduras. Facilitar la ejecución y monitorear el cumplimiento de las acciones de inclusión social y de género del proyecto.
- 3.21. Elaborar periódicamente informes sobre el cumplimiento de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto reflejados en el PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGMO, identificando logros, desafíos y lecciones aprendidas, de modo que satisfagan las necesidades de información de INVEST-H y del Banco Mundial, contribuyendo a generar y mantener actualizada la base de datos del proyecto utilizando las herramientas necesarias para tal fin.
- 3.22. Apoyar a INVEST-H en la implementación de los aspectos sociales de los Convenios de Cooperación Interinstitucional y Bipartitos suscritos con partes interesadas y afectadas para la ejecución de los sub-proyectos.
- 3.23. Participar y coordinar, cuando corresponda, reuniones, misiones y otras acciones de monitoreo, y supervisión de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 3.24. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1. Actualizados de forma permanente durante la ejecución del Proyecto los contenidos, estrategias y procesos metodológicos para el abordaje de los aspectos sociales y de género definidos en los instrumentos de gestión ambiental y social y demás documentos técnicos

pertinentes de conformidad a los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

- 4.2. Se ha establecido una relación constructiva con las partes afectadas y otras partes interesadas del Proyecto, mediante su participación inclusiva y oportuna, facilitándoles información pertinente y apropiada sobre las actividades del Proyecto, los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales, y las medidas de mitigación.
- 4.3. Se han promovido beneficios para el desarrollo sostenible y oportunidades culturalmente apropiados a los grupos poblacionales indígenas y, afro-hondureños del área de influencia directa del Proyecto, garantizado el goce y disfrute de sus derechos humanos, la protección, defensa y fomento de su patrimonio material e inmaterial y se han minimizado, mitigado y/o compensado los impactos sociales generados, obteniéndose respaldo local y una relación continua basada en procesos de consulta significativa en línea con el EAS 1 y EAS 7 del Banco Mundial.
- 4.4. Se han promovido los beneficios del proyecto acciones de fortalecimiento del liderazgo, capacidades organizativas y oportunidades económicas culturalmente apropiadas para el sector poblacional femenino identificado en la zona de intervención, garantizándose el respeto, goce y disfrute de sus derechos humanos y fortalecimiento de los procesos de participación de las mujeres.
- 4.5. Se ha promovido y gestionado un desempeño social eficiente y adecuado, con base a viabilidad, la observación estricta del marco legal y la afectación mínima a la población menos favorecida y vulnerable en las acciones implementadas, teniendo como premisa evitar, minimizar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos sociales generados con el Proyecto de manera coherente con el EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- 4.6. Se ha contribuido al cumplimiento de condiciones laborales seguras y saludables para los trabajadores del Proyecto, incluyendo con un enfoque de género, en línea con el EAS 2.
- 4.7. Se ha contribuido al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Marco de Reasentamiento en línea con el EAS 5 del Banco Mundial.
- 4.8. Se ha contribuido a la sensibilización de las partes afectadas y otras partes interesadas, incluyendo la perspectiva de género con la ejecución de las actividades del Proyecto sobre la importancia del conocimiento y práctica de los estándares ambientales y sociales.
- 4.9. Se dado seguimiento a la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y se ha reportado de manera sistemática, clara, concisa y a tiempo su implementación en los reportes internos y externos que se solicitan.
- 4.10. Se ha facilitado el cumplimiento, supervisión y reporte de todos los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto, transversalizadas con un enfoque de género: PCAS, MR, MPPI, MGAS, PPPI y PGMO.

V. COORDINACION DEL TRABAJO

El Consultor será parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), dependerá de la Coordinación del Proyecto; y actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El/la consultor/a deberá estar inscrito/a en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

M

ANEXO B:
Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”
Crédito No AIF-6680-HO

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-04-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Especialista en Gestión Financiera”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 25 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), Nosotros, por una parte, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de Presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATANTE” y **Sheila Karina Handal Rauscher**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, Identidad No.0318-1970-00148, y RTN No. 03181970001489, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista en Gestión Financiera**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	4,100.00	16,400.00
Total USD		16,400.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.
Línea Presupuestaria: **Fuente 21** crédito externo; **Organismo:** 171 Asociación Internacional de Fomento, **Programa:** 12 Administración de Programas con Fondos Externos, **Proyecto:** 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco, **Actividad Obra:** 03 Gestión y Administración del Proyecto, **Objeto de gasto:** 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la supervisión de la consultoría al Gerente de Desarrollo Rural de INVEST-H, conjuntamente con la Coordinadora Administrativa financiera de la GDR y del Coordinador del proyecto.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.



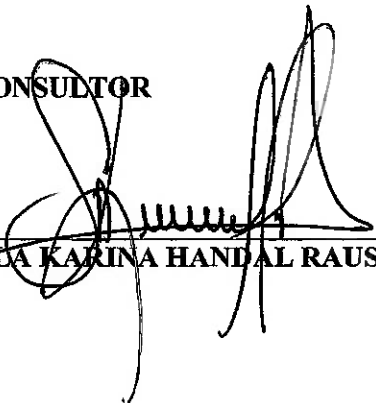
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del **CONTRATANTE** y la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSE ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR


SHEELA KARINA HANDAL RAUSCHER

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

ANEXO A: TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA

I. ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Gestión Financiera**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El Especialista en Gestión Financiera, bajo la jerarquía de la Gerencia de Desarrollo Rural será el responsable de la administración general del presupuesto, la identificación de categorías presupuestarias (Subprogramas, proyectos y obras) y del manejo de recursos humanos, materiales y de servicios generales y tendrá la autoridad para actuar como una UE para las actividades de Administración Financieras y control del programa, garantizando el uso y manejo transparente de los recursos para lograr los objetivos del Proyecto, velando por un adecuado sistema de control interno, que implica el cumplimiento de los procedimientos, tiempos y formas establecidas en el Reglamento Operativo del Proyecto, las normas y políticas del Banco, así como las leyes, reglamentos y normas públicas.

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 3.1. Supervisión de la gestión del proyecto en relación a las funciones financieras y de reportes para garantizar el cumplimiento de los términos del convenio.
- 3.2. Supervisión de las finanzas, la contabilidad y la información financiera del proyecto.
- 3.3. Supervisar la preparación y presentación de estados financieros y otros informes de contabilidad y de costos a remitir al banco mundial.
- 3.4. Garantizar la adherencia a políticas y procedimientos financieros y contables del banco mundial.
- 3.5. Manejo del sistema client connection del banco mundial para la preparación de las solicitudes de desembolso.
- 3.6. Coordinar y consolidar la proyección de los gastos mensuales, trimestrales y anuales para el proyecto.
- 3.7. Asegurar sistemas apropiados y procedimientos oportunos, eficaces y costo-efectivos en la gestión de flujo de caja, pagos a proveedores y preparación de presupuestos a fin de realizar apropiadamente los desembolsos de fondos del proyecto, contabilidad, presupuesto e informes de proyecto, teniendo los controles internos adecuado.
- 3.8. Asegurar que los procesos financieros del proyecto estén de conformidad con/y se realicen a través del sistema de integración financiera (SIAFI).
- 3.9. Realizar y mantener actualizado el flujo de caja del proyecto en coordinación con el Departamento de Riesgos y Monitoreo de INVEST-H.
- 3.10. Preparación de reportes relacionados al área administrativa financiera.
- 3.11. Revisión de los informes de ejecución financiera mensual.
- 3.12. Actualizar, en conjunto con el oficial financiero, la información del proyecto en el subsistema unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo (UEPEX).3.12. Registro de planillas en el sistema de registro y control de empleados públicos (SIREP).
- 3.13. Preparar los términos de referencia para la contratación de una firma de auditoría externa, realizar toda la gestión con los auditores externos, así como presentar el informe al Banco Mundial dentro de los plazos establecidos en el contrato de préstamo.
- 3.14. Asegurarse de que toda la documentación administrativa financiera se encuentre disponible para la comisión interventora de INVEST-H para su presentación al ente financiador y los auditores externos.
- 3.15. Realizar el monitoreo, supervisión y actualización periódica requeridos y preparar los informes anuales y semestrales como sea acordado para el proyecto.
- 3.16. Otras relacionadas al puesto y las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Administrativo y Financiero de INVEST-H en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del proyecto.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

El Especialista en Gestión Financiera bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural y los requerimientos del Banco Mundial, definirá los formatos y la periodicidad de los informes de avance que serán presentados dentro de los que se mencionan los siguientes:

- 4.1. Conciliaciones mensuales entre libros de banco y disponibilidades de efectivo de los Estados Financieros generados a través del UEPEX, con las cuentas en el Banco Central de Honduras y Libretas del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- 4.2. Conciliaciones mensuales entre los reportes de desembolsos de Client Connection y el Estado de Fuentes y Usos e Inversiones Acumuladas.
- 4.3. Conciliaciones mensuales entre la planilla de pago de INVESTH contra las respectivas afectaciones en el Presupuesto SIAFI en la correspondiente gestión asignado al proyecto.
- 4.4. Flujo de Caja del proyecto actualizado y carga de pagos a proveedores según requerimiento.
- 4.5. Estado de Fuente y Uso de Fondos y de Inversión Acumuladas generados por el UEPEX debidamente conciliados en los primeros diez (10) días del mes siguiente.
- 4.6. Proyección de gastos mensuales, trimestrales y anuales consolidados según sea necesario.
- 4.7. Presupuesto anual elaborado en coordinación con el equipo técnico del proyecto.
- 4.8. Estados financieros y otros informes financieros del proyecto al día.
- 4.9. Otras relacionadas al puesto.
- 4.10. Expedientes disponibles con documentación física y electrónica actualizada, preparados con calidad y contenido aceptable de las gestiones administrativas.

V. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

El Consultor(a) estará bajo la supervisión del Gerente de Desarrollo Rural de INVEST-H, conjuntamente con el Coordinador del proyecto, trabajará exclusivamente para el equipo del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Coordinadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación. El (La) Consultor(a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley del Impuesto sobre la Renta.

ANEXO B:

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”
Crédito No AIF-6680-HO

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-05-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Especialista en Comunicaciones”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 23 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “El Contratante” y **Wilmer Javier Cruz Antúnez**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.1804-1977-04095, y RTN No. 18041977040957, quien en lo sucesivo se denominará EL “CONSULTOR”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
El **Consultor** prestará los servicios de “Especialista en Comunicaciones” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.
2. **Plazo**
El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del *01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021*. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.
3. **Pagos**
 - A. Monto máximo
El Contratante pagará a EL CONSULTOR una suma no superior a Catorce Mil Cuatrocientos Dólares Exactos (US\$ 14,400.00), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A.



Periodo	Honorarios Mensuales USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre, 2021.	3,600.00	14,400.00
Total USD		14,400.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.

Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

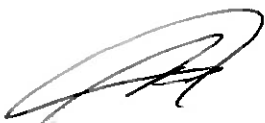
El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría a la Coordinación del Proyecto y la supervisión bajo la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.



7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Cesión

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Terminación Anticipada Del Contrato

El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. Rescisión Del Contrato

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

12. Devolución de Materiales y Reembolsos

En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.



- 13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El Consultor declara que ha leído y acepta lo establecido en el Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR


WILMER JAVIER CRUZ ANTUNEZ

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

**ANEXO A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**

I. ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada "Corredor Seco", que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada "Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras" (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Comunicaciones**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Diseñar e implementar la estrategia de comunicación del Proyecto, orientada a mantener informadas a los públicos clave (partes interesadas y afectadas) para favorecer su participación inclusiva y proactiva, incluyendo su retroalimentación, en las actividades del Proyecto, con el fin de contribuir a generar un clima favorable al alcance de las metas operacionales y fortalezca la imagen institucional de INVEST-Honduras de conformidad a la Política de Comunicaciones.

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 3.1 Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las estrategias de trabajo que viabilicen el cumplimiento de los objetivos de comunicación del Proyecto.
- 3.2 Apoyar al Equipo de la UGP en los procesos de ajustes y actualización periódica del POA, Presupuesto y de los contenidos de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto y demás instrumentos y documentos del Proyecto, en las áreas de competencia en aspectos de comunicación.
- 3.3 Realizar en campo actividades para análisis del contexto para el diseño e implementación de la estrategia de comunicación del Proyecto, con énfasis en factores sociopolíticos, culturales, económicos, tecnológicos y ambientales, y de intervenciones



de proyectos similares, validando la situación de los indicadores del Proyecto definidos en el diagnóstico y estudio de línea de base.

- 3.4 Documentar información secundaria y en campo con partes interesadas y afectadas del Proyecto y del contexto para definir objetivos comunicacionales de la estrategia.
- 3.5 Identificar, investigar y caracterizar los públicos clave por tipología de actores, incluyendo en las acciones de alcance nacional, SIAS, población vulnerable, pueblos indígenas y afro-hondureños, represa multipropósito, otras pertinentes.
- 3.6 Diseñar, con base a la Política de Comunicación de INVEST-Honduras y las normativas del Banco Mundial, e implementar la estrategia de comunicación del Proyecto, definiendo claramente la ruta general a seguir para alcanzar los objetivos previstos y los lineamientos o ideas generales, tomando como referencia los públicos clave del Proyecto. La estrategia de comunicación debe incluir lineamientos, actividades y canales para que los públicos clave, en particular las partes afectadas, puedan brindar retroalimentación de una manera accesible, inclusiva y gratuita y, además, se atienda dicha retroalimentación a lo interno del Proyecto y se brinden respuestas, información o resoluciones a los interesados.
- 3.7 Producir y validar mensajes clave con ideas y argumentos concisos que resulten atractivos y fáciles de entender para los públicos clave, siendo estos esencialmente: claros, interesantes, cortos, sencillos, consistentes, efectivos y viables. Asegurar que estos mensajes sean inclusivos y permitan llegar a todas las partes afectadas y otras partes interesadas, sin distinción de etnia, género, o discapacidad, entre otras condiciones que pueden limitar la socialización de los objetivos y acciones del Proyecto.
- 3.8 Identificar canales de comunicación, seleccionando las tácticas o actividades específicas que se deben utilizar para comunicarse con los públicos clave, a partir de sus preferencias y proponiendo una estructura para el manejo de las comunicaciones. Los canales de comunicación deben incluir aquellos que dan oportunidades para la retroalimentación.
- 3.9 Establecer alianzas estratégicas con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales para aspectos de producción y difusión de información relevante sobre el Proyecto.
- 3.10 Elaborar propuestas de presupuesto de comunicación del Proyecto con base a disponibilidad de recursos e implementarlas.
- 3.11 Elaborar propuestas de materiales de comunicación (borradores y/o bocetos) de los productos comunicacionales propuestos, para que sean sometidos a la aprobación de INVEST-Honduras, proponer y recibir retroalimentación de actores y facilitar su producción, difusión e impacto.
- 3.12 Realizar revisión y ajustes semestrales de la estrategia, mediante la investigación y monitoreo del impacto real de las comunicaciones, retroalimentando la metodología establecida.
- 3.13 Orientar y facilitar el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la estrategia de comunicación, manteniendo el enfoque y la disciplina a nivel táctico, asignando responsabilidades y tiempos por cada actividad.
- 3.14 Diseñar y publicar contenido en la página web del proyecto y redes sociales que se habiliten para la difusión de información y ser responsable de las relaciones públicas del Proyecto, el desarrollo de imagen o identidad visual del Proyecto con base a las orientaciones de la Coordinación.
- 3.15 Preparar y publicar con base presupuesto disponible a partir del segundo semestre de ejecución del Proyecto con periodicidad semestral testimonial, estudios de caso, artículos periodísticos, documentales cortos, otros, sobre avances del Proyecto, buenas prácticas, lecciones aprendidas, otras y, la memoria anual del Proyecto para su difusión con los actores vinculados.
- 3.16 En estrecha coordinación con el especialista social, apoyar al Equipo de Especialistas del Proyecto según necesidad en el diseño de elementos de comunicación (impresos, audiovisuales, digitales, otros) que viabilicen con partes interesadas y afectadas que son receptores de información/ formación/ conocimientos en las acciones de alcance nacional, en los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), con potenciales beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad y en la Represa Multipropósito "José Cecilio del Valle", procesos inclusivos, participativos, con enfoque de género y pertinencia cultural.
- 3.17 Liderar el desarrollo de videos, trifoliales u otros materiales de comunicación para dar a conocer los objetivos, avances y resultados del Proyecto, tanto con las poblaciones afectadas e interesadas como con actores externos.
- 3.18 Servir de punto de recepción de algunos canales del Mecanismo de Comunicación y Respuesta para Quejas, Reclamos y Sugerencias (MQRS), confirmar recepción y canalizar las quejas y reclamos a las personas responsables de dar respuesta



7

a los mismos. Brindar apoyo a la implementación de MCRS en coordinación con el especialista social del Proyecto y de los Contratistas implementadores (CI) de los sub-proyectos.

- 3.19 Participar y coordinar, cuando corresponda, en reuniones, misiones, otras acciones, de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 3.20 Participar y coordinar, cuando corresponda, en las misiones y reuniones, relacionadas a: la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y cierre del Proyecto.
- 3.21 Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1 Se ha realizado una interpretación y valoración efectiva sobre el valor inicial de los indicadores del Proyecto que posibilitan contar con parámetros base para medición y evaluación de los cambios cuantitativos y cualitativos que vayan a ocurrir (o que se espera ocurran) en públicos clave, incluyendo la población afectada y demás actores territoriales vinculados, desarrollándose instrumentos y metodologías para recolección de información confiable, datos y hechos con la evidencia debida, con sustento necesario, de índole explicativa y narrativa para efectos de comunicación, sistematización y replicabilidad de las experiencias.
- 4.2 Recolectada y sistematizada periódicamente en campo información de fuentes primarias en la zona de influencia del Proyecto, para conocer el contexto de la comunicación/ información sobre el Proyecto y determinar las brechas existentes, confrontando, constatando y validando con los actores territoriales (partes afectadas e interesadas) mediante la aplicación de instrumentos de investigación los resultados plasmados en estudios diagnósticos, línea de base del Proyecto, reportes, informes, otros, obteniendo sustentación cualitativa, cuantitativas y de texto (esencialmente, argumentos y evidencia) para el desarrollo de elementos de comunicación.
- 4.3 Se ha asegurado que la estrategia de comunicación, así como los canales de retroalimentación y materiales de comunicación, tienen un enfoque de inclusión y permiten llegar a todas las partes afectadas e interesadas, sin distinción de etnia, género, o discapacidad, entre otras condiciones que pueden limitar la socialización de los objetivos y acciones del Proyecto.
- 4.4 Facilitada la orientación y gestión de la estrategia de comunicación del Proyecto y el seguimiento en su implementación, generando conocimiento y conciencia en actores territoriales que contribuyan a la sostenibilidad y réplica del modelo de gobernanza hídrica y desarrollo territorial impulsado.
- 4.5 Se ha contribuido a promover un clima favorable para el desarrollo de las actividades del Proyecto entre los actores territoriales de su área de influencia directa (partes afectadas) y demás actores públicos, privados y de la cooperación (partes interesadas) convergentes en los objetivos y resultados propuestos.
- 4.6 Se han emitido informes periódicos y presentaciones de resultados con los actores principales involucrados en la implementación del Proyecto, sobre el cumplimiento de resultados y se ha evaluado la contribución de los procesos impulsados en información, formación de opinión y educación que ha contribuido a la expansión del modelo, en función de los parámetros de la política de comunicación de INVEST-Honduras.

V. COORDINACION DEL TRABAJO

El Consultor(a) es parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y depende de la Coordinación del Proyecto; actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras.



VI. REQUISITOS TÉCNICOS DEL/A CONSULTOR/A

a. Formación académica:

- ✓ Profesional a nivel de licenciatura universitaria en ciencias de la comunicación o periodismo (Deberá acreditar este grado presentando copia de su título universitario).
- ✓ Preferiblemente con maestría en área de conocimiento afín a las actividades del puesto.
- ✓ Preferiblemente con diplomados o cursos de alto nivel certificadas en ciencias de la comunicación, periodismo, comunicación, otras, afines a las actividades del puesto y que refuercen su área profesional.
- ✓ Por lo menos Un (01) o más Diplomados se otorgarán 3 puntos y Dos o más acciones formativas en el área de comunicaciones, se otorgarán dos (2) Puntos.

b. Experiencia:

General

- ✓ Experiencia acreditable de al menos 10 años en labores relacionadas a su profesión. (contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario de licenciatura).

Específica

- ✓ Experiencia en al menos Dos (02) proyectos con financiamiento de organismos del Banco Mundial, BID, BCIE, PNUD, FAO, FIDA, u otro cooperante, realizando funciones y responsabilidades en procesos de comunicación social.
- ✓ Al menos Cinco (05) años de trabajo comprobables en diseño de estrategias de comunicación, sea en consultorías u otras actividades profesionales realizadas.
- ✓ Al menos Cinco (05) años de trabajo comprobables en implementación de estrategias de comunicación, sea en consultorías u otras actividades profesionales realizadas, incluyendo relacionamiento con públicos de interés y con prensa.
- ✓ Experiencia al menos de Cinco (05) años en materia de comunicación institucional.
- ✓ Experiencia en diseño y producción de materiales audiovisuales, impresos, electrónicos, otros de comunicación, información, formación, otros
- ✓ Conocimientos enlazados a:
 - sistematización de buenas prácticas, estudios de caso, testimoniales.
 - evaluación de impacto de campañas de comunicación.
 - estrategias sensibles a género, interculturalidad, población vulnerable.
 - Ambiente
 - desarrollo rural/ local/ regional
 - realidad nacional

c. Otros

- ✓ Manejo de herramientas informáticas necesarias para la gestión del Proyecto, tales como uso de programas de ofimática (Ms Project, Word, Excel, Power Point).
- ✓ Conocimiento o manejo de programas de diseño gráfico.
- ✓ Experiencia en el diseño, administración y manejo de campañas en redes sociales.
- ✓ Experiencia en la coordinación o el uso y manejo de equipo y programas de producción audiovisual.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.



El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de "consultorías individuales" en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

VIII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, overlapping loops and strokes, located in the bottom right area of the page.

ANEXO B:

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line and a small flourish.

Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)
Crédito No IDA-6448-HO

CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-05-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Especialista Salvaguardas Sociales”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 16 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **Alexis Eduardo Zepeda Cerna**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0301-1970-00933, y RTN No. 0301-1970-009334, quien en lo sucesivo se denominará **EL “CONSULTOR”**.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El **Consultor** prestará los servicios de **“Especialista Salvaguardas Sociales”**. La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **16 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

El **Contratante** pagará al Consultor una suma no superior a Trece Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD 13,500.00).

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 16 de agosto al 31 de diciembre, 2021.	3,000.00	13,500.00
Total USD		13,500.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN.
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL II), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las

actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Cesión

El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Terminación Anticipada Del Contrato

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del Consultor, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. Rescisión Del Contrato

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

12. Devolución de Materiales y Reembolsos

En todo caso de terminación contractual, el Consultor deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al Consultor todas las

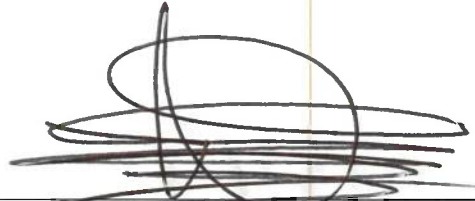
- cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
- 13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El **Contrato** se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-Honduras

POR EL CONSULTOR



ALEXIS EDUARDO ZEPEDA CERNA

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

ANEXO A:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS SOCIALES
PARA EL PROYECTO INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
RURAL (COMRURAL II)
IDA-6448-HN**

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

- a) ANTECEDENTES** El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

b) JUSTIFICACIÓN:

COMRURAL requiere de un(a) consultor(a) para el desempeño del cargo de Especialista en Salvaguardas Sociales, que contribuya, entre otras actividades, a: i) Facilitar la implementación del plan de participación e inclusión social y el plan indígena del proyecto COMRURAL, ii) Desarrollar instrumentos operativos para la implementación del plan de participación social y el plan de desarrollo de los pueblos indígenas, iii) Definir mecanismos e instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de género y de relevo generacional en las OPRs, iv) coordinar con la institucionalidad presente en la zona trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros.), v) contribuir a la preparación de informes de cierre de los planes de negocio, vi) preparar estudios de caso, historias de vida y otros tipos de sistematizaciones relativas a la implementación exitosa de las salvaguardas sociales en el proyecto, incluyendo la identificación y documentación de buenas prácticas sociales e iniciativas de apoyo comunitario que implementan las organizaciones apoyadas, vii) contribuir con la actualización y divulgación del MGAS, y viii) facilitar la articulación de COMRURAL, en el marco de la temática social, con el resto de proyectos de la ACS en el contexto de las alianzas público privadas.

II. OBJETIVO

Facilitar la implementación del plan de participación e inclusión social, el plan indígena del COMRURAL y el cumplimiento de las salvaguardas sociales según los requerimientos del BM, mediante la formación de capacidades, diseño de instrumentos y metodologías que permitan generar condiciones de equidad para la participación de los pueblos indígenas y sectores más vulnerables presentes en la zona de focalización e implementación del proyecto.

III. NATURALEZA DEL PUESTO

El Especialista en Salvaguardas Sociales será el responsable de coordinar la gestión social del Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL) orientado a facilitar la participación de población marginada (pueblos indígenas, mujeres, jóvenes) en todas las fases del proyecto.

Dentro de sus funciones deberá evaluar y actualizar las fortalezas y debilidades de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) participantes en el proyecto e identificará las salvaguardas orientadas a la viabilidad social de cada plan de negocios. Asimismo, ayudará con la identificación de las necesidades de capacitación de las organizaciones de productores rurales, aliados técnicos y opcionalmente de otros miembros de las alianzas, siendo el responsable de verificar, en cada etapa de estructuración y ejecución de una Alianza Productiva, el cumplimiento de los lineamientos sociales del COMRURAL, referentes a las políticas sociales nacionales (incluyendo equidad de género y pueblos indígenas) y de Salvaguardas sociales del BM relacionadas con la evaluación social.

El Especialista en Salvaguardas Sociales dependerá de la Coordinación Nacional del proyecto y será responsable de la co-ejecución de los Componentes 1 y 2 con el resto de los especialistas técnicos de la UCP y los Técnicos en Alianzas Productivas del Proyecto. De particular importancia es la coordinación i) con el especialista en comunicación para asegurarse que los planes de comunicación tomen en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, jóvenes y mujeres; y para identificar las iniciativas a sistematizar y divulgar en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento del proyecto, ii) con la especialista en seguimiento y evaluación para asegurar que la información del componente social se registre en el Sistema de Información Gerencial del proyecto (SIG), y iii) con el especialista financiero para definir un mecanismo para estimar y documentar los aportes que hacen las organizaciones en beneficio social y comunitario.

IV. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

- i) Contribuir con la preparación del plan operativo anual, en lo relativo a la temática social.
- ii) Realizar, en conjunto con los actores participantes en las alianzas productivas, la caracterización de las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) participantes en COMRURAL evaluando y actualizando las fortalezas y debilidades de las OPRs (a nivel de perfil e implementación del plan de negocios) y apoyar en la elaboración de propuestas de implementación para reducir las debilidades (capacitación, manejo de conflictos).
- iii) Facilitar procesos de asesoramiento a los PSDEs y de capacitación a OPRs en temas organizacionales y gerenciales, en la formulación e implementación de planes de negocios y en la elaboración e implementación de planes sociales para mejorar la cohesión y gestión de las OPRs.
- iv) Desarrollar los instrumentos operativos para la implementación del plan de participación social y el plan de desarrollo de los pueblos indígenas.
- v) Trabajar con el Especialista en Comunicación para asegurarse que los planes de comunicación y el Sistema de Información y Respuesta tomen en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, jóvenes y mujeres. Diseñar la estrategia para

transversalizar el componente social y el enfoque de equidad

de género en los perfiles y planes de negocios financiados por el proyecto.

- vi) Conjuntamente con el Especialista en Comunicación, identificar las iniciativas a sistematizar y divulgar en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento del proyecto y poner en marcha las actividades. Y brindar seguimiento al mecanismo de consultas, quejas y reclamos institucional.
- vii) Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad presente en la zona, trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros).
- viii) Participar en el Comité de Evaluación de Perfiles y Planes de Negocios del proyecto desarrollando instrumentos que evalúen la viabilidad de los elementos sociales propuestos en cada caso.
- ix) Facilitar la implementación del plan indígena y de participación social de COMRURAL y desarrollar una guía con los instrumentos para el seguimiento y evaluación de impacto.
- x) En coordinación con el equipo técnico de la UCP del proyecto, diseñar los indicadores para el monitoreo y evaluación de los impactos sociales de la implementación de los planes de negocio.
- xi) Identificar aliados con valor agregado en el tema de responsabilidad social empresarial y facilitar los vínculos para concretar alianzas con las OPRs participantes en COMRURAL.
- xii) Promover la responsabilidad social empresarial a lo interno de las organizaciones de productores rurales y facilitar la implementación de acciones orientadas a este fin.
- xiii) Facilitar la divulgación de información y conocimiento sobre certificaciones e implementación de los procesos que incluyen elementos sociales considerados en éstas.
- xiv) Trabajar en coordinación con la Especialista de Seguimiento y Evaluación participativa para la definición, inclusión, medición y seguimiento de los indicadores sociales en el sistema de seguimiento y evaluación participativa del proyecto.
- xv) Asegurar, desarrollar, transferir a PSDEs y supervisar la implementación de instrumentos para que el proyecto facilite y promueva el respeto a la dignidad, derechos humanos e identidad cultural de los pueblos indígenas.
- xvi) Definir mecanismos e instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias de género y de relevo generacional en las OPRs.
- xvii) Sistematizar lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación del plan indígena y de participación social del proyecto.
- xviii) En coordinación con los especialistas de la UCP, proponer y validar experiencias piloto orientadas a facilitar los procesos de auditoría social y rendición de cuentas y posteriormente facilitar su réplica en la zona de influencia del COMRURAL.
- xix) Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad trabajando en el tema social presente en la zona (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros). Apoyando la compilación y divulgación de información relacionada con: a) obstáculos que confrontan las organizaciones de productores participantes; b) riesgos actuales y potenciales del proyecto relacionados con la participación de los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en el mismo; c) cumplimiento de auditorías sociales planificadas; d) funcionamiento de las instancias de coordinación vigentes. Todo ello en el marco de la legislación existente, en especial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y las normas establecidas por las agencias cooperantes.
- xx) Elaborar términos de referencia y supervisar consultorías específicas en el tema social identificadas con los actores vinculados al proyecto.
- xxi) Contribuir con la actualización del MGAS y su divulgación a lo interno del proyecto.
- xxii) En coordinación con el Coordinador Nacional y el personal técnico del proyecto, preparar un plan de sistematización que incluya la preparación de estudios de caso, historias de vida, entre otros tipos de documentos que ilustren el impacto del proyecto en la implementación de salvaguardas sociales.

- xxiii) Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación Nacional de COMRURAL.

V. PERFIL DEL ESPECIALISTA EN SALVAGUARDAS SOCIALES

Dada la naturaleza del trabajo el Especialista en Salvaguardas Sociales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formación Académica

Profesional a nivel de licenciatura de las Ciencias Sociales o Desarrollo Rural.

Experiencia

- i. Al menos 5 años en promover la inclusión de grupos sociales específicos como (jóvenes y mujeres) en programas y proyectos de desarrollo rural;
- ii. Al menos 3 años de experiencia en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de mitigación de impacto social para proyectos o programas en el medio rural;
- iii. Al menos 3 años de experiencia en fortalecimiento organizativo empresarial de organizaciones de productores rurales;
- iv. Al menos 3 años en facilitar o conducir procesos de capacitación en temas sociales a diferentes actores en el medio rural, y
- v. Al menos 2 años desarrollando trabajos con los pueblos indígenas.

b) Capacidades Específicas

- Experiencia en la realización de diagnósticos sociales e implementación de medidas de mitigación de impactos sociales en proyectos de desarrollo empresarial rural.
- Experiencia en gestión del conocimiento sobre implementación de los procesos de certificación que incluyen elementos sociales.
- Experiencia en facilitar o concluir procesos de auditoría social y rendición de cuentas.
- Experiencia en documentar o facilitar la implementación de procesos de responsabilidad social empresarial.
- Manejo de programas de cómputo (Procesador de texto, hojas electrónicas, Power Point) y manejo de internet (navegación y correo electrónico).

VI. DURACIÓN

El cargo tendrá una duración por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetas a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

VII. SEDE DEL TRABAJO

La sede del trabajo inicialmente será Tegucigalpa, con desplazamientos periódicos a toda el área de influencia del proyecto. Eventualmente, puede haber cambio de sede dentro la zona de influencia del proyecto en función de las necesidades y prioridades establecidas por el mismo.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El especialista en Salvaguardas Sociales será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL.

ANEXO B:

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II)
Crédito No IDA-6448-HO

CONTRATO No. CI-BM-COMRURAL-II-06-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Asistente Administrativa Regional Litoral Atlántico”

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 23 del mes de agosto de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “El Contratante” y **Nohemy Elizabeth Soto Rivera**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, con tarjeta de identidad No.0101-1983-00576 y RTN No. 0101-1983-005760, quien en lo sucesivo se denominará “La Consultora”.

CONSIDERANDO: Que El Contratante tiene interés en que La Consultora preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que La Consultora está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

La Consultora prestará los servicios de “Asistente Administrativa para la Regional Litoral Atlántico”, que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato. La sede principal de trabajo será la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

2. Plazo

La Consultora prestará los Servicios: a partir del *01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021*. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de la Consultora, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La Consultora prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a La Consultora una suma no superior a Tres Mil Novecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD3,920.00).

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	980.00	3,920.00
Total USD		3,920.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6448-HN.

Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 9 Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL II), Actividad Obra: 01 Apoyo para Mejorar la Competitividad, la Resiliencia y la Innovación de las Iniciativas Agroindustriales, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para La Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La Consultora tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

La Consultora deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El Contratante designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación Regional del Litoral Atlántico, quién informara del desempeño en el cargo de la Consultora al Coordinador Nacional del Proyecto ComRural para el debido seguimiento.

5. Calidad de los Servicios

La Consultora se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, La Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de El Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de El Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por La Consultora para El Contratante en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad de El Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización de El Contratante.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni La Consultora ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Cesión

La Consultora no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

10. Terminación Anticipada Del Contrato

El Contrato podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso La Consultora se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por El Contratante de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho La Consultora. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa de La Consultora, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.

11. Rescisión Del Contrato

El Contratante podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, El Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito a La Consultora por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:

- a) Si La Consultora no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que El Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) Si El Contratante determina que La Consultora ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- c) Si la evaluación del desempeño de La Consultora resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
- d) Si El Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

12. Devolución de Materiales y Reembolsos

En todo caso de terminación contractual, La Consultora deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, El Contratante, por su parte, reembolsará a La Consultora todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.

- 13. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las Leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, La Consultora debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** La Consultora declara que ha leído y acepta lo establecido en el Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción" publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte de El Contratante, y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-Honduras

POR LA CONSULTORA



NOHEMY ELIZABETH SOTO RIVERA

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

[Handwritten signature]

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENTE ADMINISTRATIVA PARA LA OFICINA REGIONAL LITORAL ATLÁNTICO

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

a) ANTECEDENTES

El Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural II) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto.

La zona de influencia del Proyecto son los departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida y Colón; por otro lado, las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto serán: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

ComRural II requiere de un(a) consultor(a) para el desempeño del cargo de Asistente Administrativa de la Oficina Regional Litoral Atlántico, que contribuya, entre otras actividades, a apoyar a la Enlace Administrativa del Proyecto en toda la gestión administrativa de la oficina regional, así como en el control de archivo para la documentación relacionada con la Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) del Proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar las actividades que demande el funcionamiento de las oficinas del Proyecto en la regional Litoral Atlántico, especialmente en términos de apoyo administrativo y asistencia logística en las actividades de la Coordinación Regional y aquellas que demande la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).

III. FUNCIONES Y ACTIVIDADES

1. Preparar, procesar y dar seguimiento a la documentación relacionada con trámites administrativos, las OPRs, AFPs y PSDEs que demande el proyecto.
2. Coordinar y apoyar al Enlace Administrativo en toda la gestión administrativa de la oficina regional (solicitudes de compra y/o pago, cotizaciones a proveedores, solicitudes de viaje, pasajes, reservaciones de hotel del personal del Proyecto, entre otros). Apoyar en la actualización y custodia del inventario de mobiliario y equipo de la oficina regional.
3. Revisar y verificar la documentación de adquisiciones y de pagos según requerimientos administrativos.
4. Llevar un archivo cronológico físico y digital de la documentación oficial recibida y enviada.
5. Llevar registros y controles actualizados de los equipos y suministros de oficina.
6. Mantener archivos escaneados de toda la documentación relacionada con las OPRs y PSDEs.
7. Verificar toda solicitud de trámite previo a ser enviada a la oficina central.
8. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación Nacional de COMRURAL.

IV. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación Académica

Profesional o pasante de las áreas administrativas contables o áreas afines se valorará profesionales con título universitario.

Experiencia Profesional

- Mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos relacionados con el área administrativa o contable.
- Mínimo de un (1) año en cargos administrativos con Programas o Proyectos financiados con recursos externos.
- Mínimo dos (2) años en manejo de inventario de bienes.
- Al menos un (1) año trabajando con procesos de compras menores con gasto operativo.
- Al menos 1 año en la preparación de logística en eventos de capacitación y reuniones.

Otros Conocimientos

- Manejo de paquetes informáticos: paquete Microsoft Office (Excel, Word, Power Point, Internet).

V. SEDE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría será desarrollada en la sede de la oficina ubicada en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con desplazamientos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del Proyecto.

VI. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El (La) Consultor (a) será seleccionado (a) conforme a los procedimientos indicados en las: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, publicado en julio 2016, revisados en noviembre de 2017 y agosto de 2018; Servicios de Consultoría, Específicamente “Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales”.

La supervisión y coordinación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Regional; quien informará del desempeño en el cargo del Consultor(a) al Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL para el debido seguimiento de acuerdo al contrato y sus productos.

ANEXO B: Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.



Proyecto de "Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras"
Crédito No AIF-6680-HO

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-01-2021

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
"Especialista de Adquisiciones"

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra este día 01 del mes de septiembre de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **Edwyn Joaquín Turcios Ramírez**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1977-00230, y RTN No. 0801-1977-002300, quien en lo sucesivo se denominará **EL "CONSULTOR"**.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El **Consultor** prestará los servicios de **"Especialista de Adquisiciones"** La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de Referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

El **Contratante** pagará al **Consultor** una suma no superior a **Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD 14,000.00)**.

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	3,500.00	14,000.00
Total USD		14,000.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.



- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE, y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE



JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR


EDWYN JOAQUÍN TURCIOS RAMÍREZ

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción



ANEXO A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA
“ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”
PROYECTO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS

I. ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un periodo de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista en Adquisiciones**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Garantizar el fiel cumplimiento de las Regulaciones para Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y demás políticas, y procedimientos de adquisiciones aplicables, en materia de contratación de obras, bienes, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría.

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 3.1. Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) del Proyecto de los diferentes Componentes para las diferentes Categorías de inversión, y actualizar el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP) o mediante el sistema que el Banco Mundial designe.
- 3.2. Preparar y publicar, con las autorizaciones respectivas, el Anuncio General de Adquisiciones del Proyecto (AGA), basado en las principales actividades del PA a su cargo (si aplica).
- 3.3. Realizar el monitoreo, supervisión y actualización periódica requeridos y preparar los informes trimestrales, anuales y de medio término del PA, como sea acordado para el Proyecto.
- 3.4. Preparar y coordinar la elaboración de los documentos de adquisición de obras y de adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría, para los diferentes componentes del Proyecto, de conformidad con los lineamientos y procedimientos de las Regulaciones de Adquisiciones y los acuerdos consignados en el PA y en el Manual Operativo del Proyecto que apliquen a la operación en forma particular.
- 3.5. Garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones de elegibilidad que se establecen en el Documento de la Operación y en las Regulaciones de Adquisiciones aplicables, para el uso de fondos en las diferentes categorías de inversión y con los diferentes métodos de adquisición establecidos.
- 3.6. Dar seguimiento al avance de los diferentes procesos de adquisiciones con el Coordinador del Proyecto y los Directores de Línea de INVEST-H. De igual manera realizar las gestiones necesarias para resolver cualquier duda o problema generado en un proceso de adquisiciones relacionado con aclaraciones, inconformidades, solicitudes de información u otros, conforme se haya previsto en el Manual de Operación del Proyecto.
- 3.7. Preparar y/o elaborar los documentos de licitación, solicitudes de oferta, solicitudes de propuesta, llamado a licitación, aclaratorias, enmiendas, informe de evaluación, notificaciones de adjudicación y demás documentos necesarios en el proceso de adquisición, asimismo facilitar formularios de evaluación para los comités de evaluación y coordinar con las áreas de línea respecto de la convocatoria para las evaluaciones y adjudicaciones, conforme aplique en el PA.
- 3.8. Mantener la calidad de la información que actualiza el PA/STEP, para todas las actividades ejecutadas en el área de adquisiciones, de manera que se garantice un adecuado manejo y control de los contratos generados por los procesos de adquisiciones, conforme a las metodologías acordadas en el PA, todo de conformidad con lo acordado con el Banco Mundial u otro ente financiador para este tipo de actividades.
- 3.9. Coordinar con las áreas técnicas del Proyecto la información y contenido de las partes no estándares de los documentos estándar/armonizados y/o los modelos de documento aplicables, asegurando que la información técnica sea consistente con los temas de elegibilidad de bienes, obras y servicios y otros insumos que rigen los procesos de adquisiciones.
- 3.10. Establecer y mantener actualizados los expedientes físicos y electrónicos relacionados con las actividades de adquisiciones, y proporcionar aclaraciones, actualizaciones o llevar a cabo ajustes, conforme se acuerde para la operación del Proyecto, y para cumplir con los requerimientos de la revisión previa y posterior aplicables al mismo.
- 3.11. Capacitar y entrenar en materia de políticas y procedimientos de adquisiciones a los consultores del Proyecto que sean contratados para apoyar a las áreas técnicas, así como proporcionar asistencia técnica a los directores de línea de INVEST-H, para garantizar la

correcta aplicación de los procedimientos de la normativa de adquisiciones aplicable en todas y cada una de las actividades de adquisiciones en el Proyecto.

- 3.12. Asegurar el resguardo de todos los documentos legales y financieros que sean requeridos en el ejercicio de su función.
- 3.13. Apoyar en las actividades necesarias para la administración de contratos y garantías, cuando así se le solicite.
- 3.14. Asegurarse de que toda la documentación de adquisiciones se encuentre disponible para la Comisión Interventora de INVEST-H para su presentación al ente financiador y/o entes contralores y auditores, según sea el caso.
- 3.15. Velar por el adecuado cumplimiento del procedimiento para la administración y el manejo de las quejas y protestas relacionadas con las adquisiciones que deriven de los contratos, garantizando el procedimiento establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco.
- 3.16. Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección de Adquisiciones.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1. Procedimientos de adquisiciones y contrataciones ejecutados adecuadamente, conforme se haya establecido en el PA y/o acordado en el Manual de Operación del Proyecto/Fiduciario del Proyecto, y de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones del BM, incluyendo la actualización y cierres periódicos, conforme aplique a los años fiscales en donde se ejecute el mismo.
- 4.2. Avance satisfactorio del PA conforme acordado para el Proyecto, incluyendo informes periódicos sobre cualquier contratiempo o situación que pueda retrasar la oportuna y eficiente entrega del PA para el año que aplique, asegurando el monitoreo de los indicadores de proceso y resultados (físicos/cuantitativos y financieros) que se hayan previsto para la evaluación de la función.
- 4.3. Actualizar y mantener al día la información de las actividades de adquisiciones y contrataciones conforme hayan sido acordadas para el PA del Proyecto, y cualquiera otras que se deriven de los procedimientos que se lleven a cabo al amparo del documento de implementación aplicable.
- 4.4. Expedientes disponibles con documentación física y electrónica actualizada, preparados con calidad y contenido aceptable para contratos de bienes, servicios y obras civiles, conforme aplique para cada proceso de contratación.

V. COORDINACION DEL TRABAJO.

El Consultor(a) depende de la coordinación del Proyecto y estará bajo la supervisión de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-Honduras, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad de Gestión del Proyecto, para la realización de sus actividades.

VII. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley del Impuesto sobre la Renta.

ANEXO B:
Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

**Proyecto de “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”
Crédito No AIF-6680-HO**

CONTRATO No. CI-BM-SH-6680-03-2021

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
“Especialista Ambiental”**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra este día 01 del mes de septiembre de 2021, entre Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), representada por el señor, **José Ernesto Leva Bulnes**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, tarjeta de identidad No. 0801-1961-05171, actuando en su condición de presidente de la Comisión Interventora de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), nombrado en Acuerdo Ejecutivo N°. 79-2020, emitido por el Secretario de Estado siendo vigente a partir del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), comisión creada en Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado con N°. PCM-071-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°. 35,323 el veinticuatro (24) de julio de Dos Mil Veinte (2020), siendo ampliada mediante Decreto Ejecutivo del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado en PCM-152-2020, publicada el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **Oscar Alfredo Matute Mandujano**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0801-1982-18234, y RTN No. 0801-1982-182347, quien en lo sucesivo se denominará EL “**CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO: Que el **Contratante** tiene interés en que el **Consultor** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO: Que el **Consultor** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El **Consultor** prestará los servicios de “**Especialista Ambiental**” La sede de trabajo será la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural, que se especifican en el **Anexo A**, “**Términos de Referencia y alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este **Contrato**.

2. Plazo

El **Consultor** prestará los Servicios: a partir del **01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**. Se contempla un período de prueba de dos (2) meses, sujeto a renovación por la vida del proyecto, de conformidad a los resultados de desempeño de Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

El **Consultor** prestará los Servicios de acuerdo a lo establecido en el Anexo A.

3. Pagos

A. Monto máximo

El **Contratante** pagará al **Consultor** una suma no superior a **Catorce Mil Dólares de los Estados Unidos de América Exactos (USD14,000.00)**

Periodo	Monto Mensual USD	Total USD
A partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2021.	3,500.00	14,000.00
Total USD		14,000.00

Afectando la siguiente Estructura Presupuestaria Proyecto IDA-6680-HN.
Línea Presupuestaria: Fuente 21 crédito externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento, Programa: 12 Administración de Programas con Fondos Externos, Proyecto: 23 Proyecto de Seguridad Hídrica en el corredor Seco, Actividad Obra: 03 Gestión y Administración del Proyecto, Objeto de gasto: 24710 Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y actividades conexas, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El Consultor tendrá derecho al pago de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a la tabla de viáticos vigente de INVEST-Honduras, cuando por razones de trabajo sea necesaria su movilización tanto dentro como fuera del país.

B. Forma de pago

Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa.

El Consultor deberá estar inscrita en el (SIAFI), para recibir el monto pactado.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (Lempiras) conforme al tipo de cambio oficial y del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del proyecto.

4. Administración de los Servicios

A. Coordinador

El **Contratante** designa la coordinación y seguimiento de la consultoría bajo la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Desarrollo Rural y la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H, quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

5. Calidad de los Servicios

El **Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

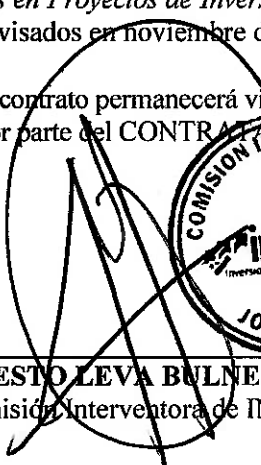
6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de este **Contrato**, serán de propiedad del **Contratante**. El **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación, previa autorización del **Contratante**.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El **Consultor** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Consultor** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Cesión** El **Consultor** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.
10. **Terminación Anticipada Del Contrato** El **Contrato** podrá terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el **Consultor** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega (si aplica), así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La aceptación por el **Contratante** de los informes periódicos (si aplica) o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el **Consultor**. Cuando la terminación contractual anticipada por mutuo acuerdo surja a iniciativa del **Consultor**, éste deberá presentar la misma con un mínimo de diez (10) días de antelación.
11. **Rescisión Del Contrato** El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito a el **Consultor** por lo menos con *diez (10) días* de anticipación a la fecha de terminación:
- (a) Si el **Consultor** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
 - (b) Si el **Contratante** determina que el **Consultor** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
 - (c) Si la evaluación del desempeño del **Consultor** resultare insatisfactoria en un período; en el caso que sucediera uno de los eventos antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de la justificación correspondiente.
 - (d) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.
12. **Devolución de Materiales y Reembolsos** En todo caso de terminación contractual, el **Consultor** deberá devolver al **Contratante** todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, el **Contratante**, por su parte, reembolsará al **Consultor** todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente **Contrato**, pero sólo hasta el día efectivo de terminación contractual.
13. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El **Contrato** se regirá por las Leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

- 14. Pago de Impuesto** De cada pago se retendrá el monto por concepto de impuesto sobre la renta que corresponda de acuerdo con la ley hondureña. En caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, el consultor debe presentar constancia que lo acredite.
- 15. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este **Contrato** y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.
- 16. Fraude y Corrupción** El **Consultor** declara que ha leído y acepta lo establecido en el **Anexo B, "Cláusulas de Fraude y Corrupción"** publicada por el Banco Mundial conforme a lo establecido en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*, publicadas en julio de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018.
- 17. Vigencia del Contrato** El presente contrato permanecerá vigente y válido hasta la aprobación final de los servicios por parte del CONTRATANTE y/o la liquidación total del mismo.

POR EL CONTRATANTE




JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES
Presidente de la Comisión Interventora de INVEST-H

POR EL CONSULTOR



OSCAR ALFREDO MATUTE MANDUJANO

Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Cláusulas de Fraude y Corrupción



**ANEXO A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
ESPECIALISTA AMBIENTAL**

I. ANTECEDENTES

Las poblaciones de escasos recursos en las áreas rurales de Honduras, así como los ecosistemas presentes en ellas, son especialmente vulnerables ante los efectos adversos provocados por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos, tales como la sequía e inundaciones, particularmente en la región socio-política denominada “Corredor Seco”, que cubre aproximadamente el 42% del territorio nacional y donde la pobreza es más aguda y se estima que el 58 % de los niños menores de 5 años que habitan esta región, sufren de desnutrición crónica, siendo la falta de agua segura una de las principales determinantes.

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región, aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental, para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, que cada año le generan al país pérdidas económicas millonarias y de vidas humanas, el Banco Mundial (BM) apoya la iniciativa para una nueva operación denominada “Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras” (Crédito No. 6680-HN). Este Proyecto, a desarrollarse a lo largo de un período de ejecución de cinco (5) años, tiene como objetivo principal el mejorar la prestación del servicio de agua y fortalecer la gobernanza del agua en áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras. Una descripción de los principales componentes de este Proyecto, así como algunas de sus principales actividades se detallan en el Anexo 1.

El Proyecto se ejecutará bajo la coordinación general de la Gerencia de Desarrollo Rural de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). INVEST-H como una agencia gubernamental que apoya la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo socioeconómico del país, será el anfitrión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), la cual, en el marco de este Proyecto, se coordinará con otras instituciones gubernamentales a nivel nacional y nivel municipal. Entre sus principales funciones, la UGP supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios del Proyecto; asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial (BM) y además será responsable del monitoreo y evaluación (M&E) del Proyecto.

Para lograr la efectividad y la implementación del Proyecto, se deberá contar con la contratación de servicios de consultoría individual para el cargo de **Especialista Ambiental**. La UGP la cual estará encabezada por el/la Coordinador(a) de Proyecto, tendrá la responsabilidad de la implementación del mismo.

II. JUSTIFICACION

Dentro de las condiciones de efectividad del Banco Mundial, se encuentra que la UGP se haya establecido según lo dispuesto en la sección I.A.1 (b) del Anexo 2, por lo que la Consultoría, es pertinente y oportuna para garantizar la implementación de los componentes del Proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coordinar, controlar y realizar el seguimiento del cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental del Proyecto y demás documentos técnicos y legales ambientales para garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por INVEST-H ante el Banco Mundial y el Gobierno de Honduras, particularmente lo estipulado en el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS) y el Marco de Gestión Ambiental del Proyecto (MGAS).

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1. El Especialista Ambiental del Proyecto será responsable de dar cumplimiento a las políticas ambientales del Banco Mundial, así como el desarrollo de instrumentos y herramientas necesarias para una mejor gestión ambiental que garantice la ejecución exitosa del marco normativo (leyes, reglamentos, convenios), así como proveer información oportuna y veraz de la situación de los sub proyectos en relación implementación de los planes asociados de mitigación y gestión ambiental y social según lo recomendado por el estudio de ESIA.
- 4.2. Actualizados de forma permanente durante la ejecución del Proyecto los contenidos, estrategias y procesos metodológicos para el abordaje de los aspectos ambientales definidos en los instrumentos de gestión ambiental y social y demás documentos técnicos pertinentes de conformidad a los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.
- 4.3. Se ha establecido una relación constructiva con las partes interesadas y en especial con las afectadas del Proyecto, MiAmbiente, Instituto de Conservación Forestal (ICF) y otros.
- 4.4. Se ha mantenido las funciones de los hábitats terrestres y acuáticos y la biodiversidad que sostienen, y se ha promovido la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales vivos, y considerado los medios de vida de los afectados incluyendo a los pueblos indígenas con fundamento en lo definido en el EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos del Banco Mundial.
- 4.5. Se ha promovido y gestionado un desempeño ambiental eficiente y adecuado, con base a viabilidad, la observación estricta del marco legal y la afectación mínima a los hábitats y a la población menos favorecida y vulnerable en las acciones implementadas, teniendo como premisa evitar, minimizar, reducir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales generados con el Proyecto de manera coherente con el EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales del Banco Mundial.
- 4.6. Se ha contribuido en la dinámica de ejecución del Proyecto en el cumplimiento estricto de los estándares ambientales y sociales para garantizar condiciones laborales seguras y saludables a los trabajadores en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales 2 y 5 del Banco Mundial.
- 4.7. Se ha contribuido a la sensibilización de las partes afectadas con la ejecución de las actividades del Proyecto sobre la importancia del conocimiento y práctica de los estándares ambientales y sociales.

- 4.8. Se ha brindado monitoreo de la implementación de las acciones y lineamientos contenidos en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y se ha reportado de manera sistemática, clara, concisa y a tiempo sobre la implementación de los mismos en los reportes internos y externos que se solicitan.

V. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 5.1. Preparar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual para la ejecución de las actividades contenidas en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto y facilitar su ajuste y actualización periódica.
- 5.2. En coordinación con los especialistas y equipo técnico de INVEST-H así como el Banco Mundial, liderar la actualización de los aspectos sociales de los instrumentos ambientales y sociales en base a los cambios que ocurran en la implementación del Proyecto.
- 5.3. En coordinación con el especialista social del Proyecto, diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); liderando la implementación de los aspectos sociales en apoyo a los Contratistas Implementadores (CI) y Supervisores, evaluando y monitoreando el manejo de los potenciales impactos sociales adversos sobre las poblaciones del área de influencia directa de los sub proyectos y facilitando la ejecución de las medidas de mitigación.
- 5.4. Realizar los ajustes y la actualización del POA, Presupuesto y de los contenidos de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto, cuando sea necesario.
- 5.5. Apoyar en la elaboración de términos de referencia y los documentos técnicos necesarios para los procesos de contratación de servicios de consultoría para los estudios ambientales y sociales y para los procesos de asistencia técnica a nivel local, que se generen en el marco del Proyecto.
- 5.6. Apoyar los procesos de contratación de consultoría para la prestación de servicios para elaborar los estudios de evaluación de impacto ambiental y social de los sub-proyectos y actividades financiadas por el Proyecto total o parcialmente.
- 5.7. Revisar y aprobar los productos técnicos ambientales que se generen en el marco del Proyecto. Y apoyar al equipo técnico de la UGP en revisar los productos que se entreguen que tengan implicaciones ambientales.
- 5.8. Apoyar a la UGP en la coordinación e implementación de los convenios de cooperación firmados con MIAMBIENTE, el ICF, la COPECO y otras partes interesadas y afectadas durante la implementación del Proyecto.
- 5.9. En coordinación con el especialista social del Proyecto, contribuir con diseñar y facilitar la implementación de las herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental y social de acuerdo lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS); liderando la implementación de los estándares ambientales en apoyo a los Contratista Implementadores (CI) y Supervisores, evaluando y monitoreando el manejo de los potenciales impactos ambientales adversos, que podrían afectar a los hábitats terrestres y acuáticos, y las poblaciones del área de influencia directa de los subproyectos, ejecutando las medidas de mitigación consideradas viables de implementación.
- 5.10. Apoyar a el/la especialista social en las actividades ambientales incluidas en la implementación

de los planes de reasentamiento involuntario que se elaboren en el marco del Proyecto.

- 5.11. Apoyar a el/la especialista en Salud Laboral y Ocupacional la planificación, implementación, seguimiento y control de actividades para garantizar la seguridad ocupacional de los trabajadores y de las personas que residen en el área del Proyecto, y de las condiciones ambientales.
- 5.12. Apoyar a el/la especialista social y a el/la especialista en comunicaciones en el diseño e implementación del plan de comunicación social, participación comunitaria, inclusión, capacitación para fortalecimiento de capacidades de partes interesadas y afectadas para las diferentes etapas del Proyecto con públicos receptores de información/ formación/ conocimientos en las: acciones de alcance nacional, en los Sistemas Integrados de Agua Segura (SIAS), potenciales beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad y en la Represa Multipropósito “José Cecilio del Valle”, actualizándolo periódicamente de acuerdo con las etapas del Proyecto y de la implementación de las diferentes obras, bienes y servicios asociados.
- 5.13. Apoyar al equipo que integra la UGP en las actividades que tengan implicaciones ambientales y coordinar con el equipo las actividades ambientales con implicaciones en infraestructura, temas sociales, asuntos de comunicación, incorporación del enfoque género y principios de seguridad ocupacional.
- 5.14. Apoyar los procesos participativos considerados en los estudios de evaluación de impacto ambiental y social y en los planes de gestión ambiental y social (PGAS) de las obras, planes de manejo y protección de microcuencas, planes de acción para la protección ambiental y cualquier otro instrumento de gestión ambiental que se generen en el marco del proyecto.
- 5.15. Apoyar los procesos participativos y de capacitación en el marco de la asistencia técnica financiado por el Proyecto.
- 5.16. En apoyo a la Coordinación del Proyecto facilitar el proceso de socialización y consulta con partes interesadas sobre los Sistemas de Información de Recursos Hídricos para la Cuenca Nacaome, y equipos asociados, y contribuir en el diseño y facilitación de los procesos participativos durante la asistencia técnica para estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas.
- 5.17. Elaborar periódicamente informes técnicos, descriptivos, fichas técnicas y otros según requerimientos del Proyecto y que satisfagan las necesidades de información del Banco Mundial, contribuyendo a generar y mantener actualizada la base de datos del proyecto utilizando las herramientas necesarias para tal fin.
- 5.18. Participar y coordinar, cuando corresponda, en reuniones, misiones, otras acciones, de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución a lo interno del Proyecto, de INVEST-Honduras, con el Banco Mundial y con demás partes interesadas y afectadas en que sea solicitado integrarse y que son de su competencia.
- 5.19. Participar y coordinar, cuando corresponda, en las misiones y reuniones, relacionadas a la iniciación, planificación, ejecución, monitoreo, evaluación y cierre del Proyecto.
- 5.20. Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por la Coordinación General en el ámbito de su perfil profesional y sus capacidades para dar respuesta a necesidades del Proyecto.

VI. COORDINACIÓN DEL TRABAJO.

El Consultor es parte integral de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) y depende de la Coordinación del Proyecto; actuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Rural de INVEST-H., quién conjuntamente con el Coordinador del Proyecto establecerá cada proceso que le sea asignado.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS DEL/A CONSULTOR/A

a. Formación Académica

Profesional universitario preferiblemente en el área de ingeniería ambiental, con maestría o estudios de posgrado en esta área (Deberá acreditar este grado presentando copia de su título universitario).

b. Experiencia General

Al menos 10 años ejercicio profesional (contados a partir de la fecha de obtención de su título universitario).

c. Experiencia Específica

1. Mínimo cinco (05) años desempeñándose como especialista ambiental en proyectos de desarrollo.
2. Experiencia en al menos Dos (02)) proyectos con funciones y responsabilidades en gestión ambiental con financiamiento del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, u otro cooperante, implementando políticas de salvaguarda o estándares ambientales y sociales.
3. Participación en al menos Cuatro (04) proyectos o programas que impliquen actividades de gestión ambiental.
4. Haber participado en al menos Cinco (05) estudios de evaluación de impacto ambiental de proyectos de desarrollo social.

d. Otros:

5. Manejo de herramientas informáticas necesarias para la gestión del Proyecto, tales como Ms Project, Word, Excel, Power Point.
6. Manejo de sistemas de información geográfica
7. Conocimiento de políticas de salvaguarda o estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo u otro cooperante.
8. Estar inscrito y vigente en MIAMBIENTE como prestador de servicios ambientales.

VIII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría tendrá una duración, por la vida del Proyecto, mediante contrataciones por cada año, sujetos a renovación, previa evaluación de desempeño anual satisfactoria.

El Consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de “consultorías individuales” en proyectos financiados por el Banco Mundial y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en la Unidad Implementadora del Proyecto, para la realización de sus actividades.

IX. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será en Dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema



contable del Proyecto. Los pagos se realizarán de forma mensual en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ANEXO B:
Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

ORDEN DE COMPRA No. B-COMRURAL-037-2021
PROVEEDOR: INVERSIONES LJ GROUP S. de R.L. (iClean PRO)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Residencial La Cascada II Etapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras;

Teléfono: 2202-0117/9702-6608

CONTACTO: Marvin Barahona/Maura Flores

 Email: gerencia@icleanprohn.com
RTN: 08019020202344

FECHA DE EMISION: 13 de septiembre de 2021

Ref: Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad

Rural en Honduras ComRural II, IDA-6448-HN

SDC-ComRural-01-2021 Adquisición de Servicios de Aseo y Limpieza

Oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural (GDR)

Sírvase brindar los servicios abajo descritos, de conformidad a su cotización presentada:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total L	Fecha de Entrega
1	Servicios de Aseo y Limpieza para las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Rural (GDR). El numero requerido de persona para la limpieza es de 2 (dos) personas. Distribución de las oficinas Gerencia de Desarrollo Rural: 1. Primer nivel: 4 oficinas; 4 baños, 1 salón de reuniones, cocina y área común, caseta de vigilancia. 2. Segundo nivel: 8 oficinas; 4 baños, terraza 3. Tercer nivel: 11 oficinas; 8 baños.	3.5 meses	L.42,620.00	L.149,170.00	A partir del 16 de septiembre 2021.
Monto Total Orden de Compra L.					L.149,170.00
Forma parte integral de la presente Orden de Compra, la cotización presentada por la empresa.					
Impuesto Sobre Ventas a Exonerar L 22,375.50					
El proveedor para aplicación del crédito fiscal deberá emitir mensualmente la factura comercial a nombre de INVERSION ESTRATEGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS), con fecha igual o posterior a la autorización de esta orden de compra y debidamente incorporada al régimen de facturación del Servicio de Administración de Rentas – SAR.					

ORDEN DE COMPRA No. B-COMRURAL-037-2021

Condiciones de Pago: Los pagos se realizarán de forma mensual por los servicios recibidos, presentando mensualmente la siguiente información:

- 1) Factura membretada a nombre de INVEST-Honduras, con descripción de los servicios, precio unitario, total, debidamente autorizada por la SAR.
- 2) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República
- 3) Solvencia Fiscal Vigente
- 4) Registro SIAFI

Lugar donde ofrecerá los Servicios de limpieza: Lugar de entrega: Oficinas del Proyecto ComRural y Edificio Anexo, Boulevard Morazán, Colonia La Estancia, Ave. Galván, 50 M. arriba de Plaza Marte, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Plazo de entrega: a partir del 16 de septiembre, 2021 al 31 de diciembre de 2021. Renovables a solicitud del contratante, acordado entre ambas partes y a satisfacción de los servicios recibidos por parte del contratante.



ING. FRANCISCO POSAS

Gerente de Desarrollo Rural INVEST- H
y Coordinador Nacional ComRural

 Archivo
IME*